

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año. Los pagos serán adelantados. Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p>— BAJO IZQUIERDA —</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Oficiales 80 cts. línea Particulares 75</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>
--	--	--	--	---

PARTE OFICIAL
de la
Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
DE LA
"Gaceta," de ayer

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Guadix, el Presbítero D. José Rodríguez Fernández.

Otro ídem id. id., en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, al Presbítero Licenciado D. Alfonso

Pedrero y García Noblejas.
Ministerio de la Gobernación.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento, y en su nombre y representación á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente y por semestres los impresos telegráficos y teléfonos con destino á las estaciones del Estado, durante los años 1912 á 1916, ambos inclusive.

Administración Central.

Hacienda.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado.

Fomento.—Dirección General de Obras Públicas.—Continuación del escalafón del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

Anexo 1.º—Observatorio Central Meteorológico.—Subastas.—Administración Provincial.—Santoral.—Espectáculos.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Encontrándose las obras del puente sobre el río Zújar, en la provincia de Badajoz, perteneciente á la carretera de Castuera á Navalpino, sección de Castuera á Herrera del Duque, trozo 6.º, en las condiciones señaladas en el apartado 4.º del artículo 52 de la vigente ley de Hacienda pública fecha 1.º de Julio del presente año, por estimar la Administración procedente elegir para la ejecución de estas obras entre los proyectos, modelos y diseños que presenten los establecimientos industriales destinados á estas construcciones, al no considerarse conveniente la fijación previa de un proyecto especial técnico, y haciendo el Ministro que suscribe uso de la autorización que dicho artículo concede, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de elevar á S. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 26 de Enero de 1912.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Rafael Gasset.

REAL DECRETO

Artículo único. De acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento, se autoriza á éste para que por el procedimiento de concurso realice la elección de proyecto ó proyectos y la total ejecución de todas las obras necesarias para un puente sobre el río Zújar, en la provincia de Badajoz, y perteneciendo á la carretera de Castuera á Navalpino, sección de Castuera á Herrera del Duque, trozo 6.º

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO
El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE Instrucción pública Y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguna

al concurso de traslado anunciado por Real orden de 18 de Diciembre último, publicada en la Gaceta del 28 de los mismos, para proveer las plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras, vacantes en las Escuelas normales elementales de Maestras de León y Soria, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una.

En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

- 1.º Que se declare desierto dicho concurso.
- 2.º Que se anuncien dichas plazas á concurso de ascenso entre Auxiliares por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.
- 3.º Que sólo podrán aspirar á estas plazas por el presente concurso las Auxiliares de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que hubiesen obtenido sus cargos por oposición.
- 4.º Se aplicarán como condiciones de preferencia para la resolución de este concurso las contenidas en los artículos 5.º

y 6.º del mencionado Real decreto; y

5.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1912.

GIMENO
Señor Director general de Primera enseñanza.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en diligencia de prevención de abintestado de oficio de Manuel Bolsa, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, diferentes efectos que se hallan en la calle de Lugo, número veinte, bajo, número dos, en la cantidad de veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, bajado ya el quince por ciento de la tasa, y para su remate se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde de

Companad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

ra pero también junta felicidad por no tener ya que temer aquella fatal influencia. ¡Cómo había de temer amar! En aquel momento le aborrecía... pero no pudo conciliar el sueño. La rabia hacia hacia herir su sangre, y contener horriblemente sus nervios. ¡Oh! ese hombre era un miserable! Y pasó toda la noche aborreciéndole.

Un instante, sin embargo, á través de su furor, tuvo un acceso de alegría muy natural, recordando el maravilloso aplomo con que la Fresnaye adivinó la desesperación de Esteban. ¡Qué barlona fatuidad! á decir verdad ¡yo creo que se enterneció con la mala suerte de su infortunado rival! ¡Lo compadeció, y parecía pedirle perdón del éxito que obtuvo contra él...

Y me reprendía por no saber leer en

ción, despidióse de la señora de la casa, y volvió á la suya. La señora d'Arzac no quiso acompañarla, porque pensó que la noche era á propósito para que sola Margarita, meditase con tranquilidad sobre la conducta del hombre que comenzaba á preocuparla, y Margarita, al encontrarse sola en el salón, en el mismo sitio donde la había hablado Roberto aquella misma mañana, con tanta fe y ardor de su amor hacia ella, se sintió indignada hasta el extremo, cuando pensó en sus miserables intrigas y a no res con grisetas. Abandonó precipitadamente este salón, donde oía todavía el eco de aquellas mestidas palabras. Solo le venían al pensamiento imprecaciones contra el hombre que se burló de ella. ¡Cuánta cólera expresaba su semblante! ¡Qué arrogante dignidad en su apostu-

di en la capital descubri una pequeña intriga; poca cosa, pero es necesario ser indulgente, porque acababa de llegar; abandoné el embarcadero del camino de hierro de Orleans, y metiéndome tranquilamente en un fiacre con mis dos maletas, me dirigí á mi casa. Descubrí á lo lejos una muchacha, bonita como una rosa, y de unos diez y seis años á lo mas; otra Hebe... La daba el brazo un joven de gallarda presencia, y ella miraba en todas direcciones con sus hermosos ojos, admirada como si fuera una lugareña. ¡Por vida del... dije para mí: ¡vaya una moza afortunada! De tiempo en tiempo, se inclinaba ella sobre el hombro de su acompañante para hacerle sin duda alguna inocente pregunta, pues él reía como un loco cada vez que le dirigía la palabra: al volver de una

treinta del actual, advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, se ha de consignar el diez por ciento; que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran dicho precio.

Madrid, 16 de Enero de 1912.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

(C.—17.)

CEDULA

DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencias, que con fecha doce de Diciembre próximo pasado y trece del corriente, ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio de mayor cuantía sobre devolución de captividad y otros extremos, promovido por Doña Virginia García Díez, declarada pobre, con la representación del Procurador Don Carlos de Santiago, contra los herederos de Don Paulino de la Gándara y Ruiseco, se emplaza por segunda y última vez a Don José de la Gándara y Arenas, en concepto de heredero del mismo y de su padre Don Juan de la Gándara y Ruiseco, a fin de que dentro del término de ocho días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *Boletín de provincia* y *DIARIO OFICIAL DE AVISOS*, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, notificándose en los estrados las providencias que hicieren.

Madrid, 17 de Enero de 1912.—El Secretario, Pedro Sánchez Covisa.

(C.—18.)

EDICTO

Don Antonio Hernández y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado del Centro, contra Tomás Gracia Sauregui, por lesiones, por la Sección primera de lo criminal de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia provincial, Usera, Bustamante y Planelles. Desconociéndose el actual domicilio del responsable civil en esta causa Don Emilio de Isasa, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales en la forma acostumbrada, que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca debidamente representado en esta causa a ejercitar su derecho como tal responsable civil; apercibido de que, si no lo verifica dentro de aquel término se le designará Abogado y Procurador de oficio.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos doce.—Hay una rúbrica.—P. A., Licenciado, Castro.—Rubricado.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, según lo ordenado en la providencia anterior, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos doce.—El Oficial de Sala, Antonio Hernández.

(B.—26.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Luis Fernández Carmona, por estafa y suicidio del mismo, se cita a los parientes del referido Luis Fernández Carmona, hijo de Romualdo y de Josefa, natural de Sevilla, de 28 años, soltero, practican-

te de farmacia, que habitó en la calle de la Victoria, número 10, principal, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 10 de Enero de 1912.—V.º B.º—García del Pozo.—El Secretario, P. H., Luis Farrini.

(B.—27.)

REQUISITORIA

Martínez y Medina (Manuel) de nnos 28 años; de buena estatura, delgado, con algo de bigote y barba moreno, y de fisonomía muy expresiva, domiciliado últimamente en la calle de Teruel, núm. 4, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 18 de Enero de 1912.—V.º B.º—El señor Juez García del Pozo.—El Secretario, P. A., Luis Farrini.

(B.—28.)

REQUISITORIA

Casal y Cortés (Claudio del) hijo de Felipe y de Agustina, natural de Almorox (Toledo), de estado casado, profesión viajante, de 32 años, domiciliado últimamente en Almorox, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—V.º B.º—El señor Juez García del Pozo.—El Secretario, José M.º de Antonio.

(B.—29.)

REQUISITORIA

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez.

Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Rodríguez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que por el mes de Abril del año último era operario de la Sociedad «Cooperativa Electrica Madrid» y estuvo como guarda de una zanja abierta en la calle de José Cañizares, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños; con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por daños, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—30.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases Pasivas

MES DE FEBRERO

Los individuos de clases pasivas que tengan consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de la Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.

Montepío Militar, de la F a

la Ll. Jubilados. Comandantes.

Día 2

Montepío Militar, de la M a la Q. Montepío Civil, de la M a la Q. Tenientes. Alféreces. Cesantes. Secuestros. Romuneratorias.

Día 3.

Montepío Militar: de la R. a la Z. Montepío Civil de la R. a la Z. Capitanes. Piana mayor de Jefes.

Día 5.

Montepío Civil, de la E a la Ll. Tropa.

Día 6.

Montepío Militar, de la A a la E. Montepío Civil, de la A a la D. Coroneles. Tenientes coroneles.

En los días 18 y 19 se pagarán las nóminas de Altas: Supervivencia. Extranjero y todas las nóminas, sin distinción, y el día 20 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.

7.º Para el pago de reempciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 Noviembre de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

Venciendo en 15 de Febrero de 1912, un trimestre de intereses de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, representados por el cupón número 43, unidos a los títulos de la Emisión de 30 de Diciembre de 1908, los intereses de inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 10 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

calle tuvo la dichosa pareja que detenerse por la interposición de mi fiacre, y reconoció a ese monstruo, a ese bandido, al malvado de la Fresnoye.

—La Fresnoye exclamó la señora d'Arzac; ¡ah! ¡eso es delicioso; todo se descubre; he aquí lo que habra hecho huir a la duquesa.

—¡Roberto de la Fresnoye personal por su buena suerte, a las ocho de la mañana con una muchacha algo sospechosa, en verdad, pero a fe mía es que es muy gentil y bonita; preciso que fuera ella orgullosa de su compañero; pues por su traje debía ser de humilde estado; lo componía un mal sombrero de felpa sin pelo, y un vestido de lana que sería azul en su tiempo. ¡Ah! para un elegante era miserable, y así la primera vez que vea a Roberto, haré que se avergüence

y añado el yerno de la d'Estigny; le diré: «vístela, vístela con decencia.»

Esa historia inconveniente y contada sin ningún miramiento, venía tan al propósito que fué oída con ansia por por todos.

¡Cosa extraña! durante la relación, estuvo Margarita en un suplicio; los celos destrozaban su corazón, haciéndola sufrir doblemente; por que el convencimiento de estar celosa, la probaba su fatal amor.

¡Habían contado tanto male de Roberto en el espacio de una hora! que ella buedó insensible cuando hablaron de su pasión por la duquesa, no hubo celos; pero aquel otro amoréillo de la casualidad, la produjo todos los tormentos de orgullo ofendido y del amor engañado.

Temiendo no poder ocultar su agita-

su alma; tuvo la pretension de conocer mejor que yo los sentimientos del hombre que amo! ¡Ah! entonces, francamente, representó muy bien el papel de activo profundo y enemigo generoso. ¡Todavía lo estoy viendo! ¡Una sola cosa era mas ridícula que su presunción mi sencillez, y pudo comoverse un momento con semejante parodia! ¡Oh! estaba local, y rompí en risa parodia!

Al día siguiente a las diez, entró la camarera en su cuarto con una carta. Margarita reconoció la letra de Esteban y rompió el sobre. Aquella empezaba así:

«Os devuelvo vuestra palabra, Margarita...»
Creyendo soñar leyó otra vez.
«Os devuelvo vuestra palabra, Margarita: no me aisals, bien lo veo, y me

Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1907, ha dispuesto, que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, los cupones de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable, ó los créditos originales según clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente en las facturas impresas que para cada una de ellas se facilitarán gratis en la Portería de este Centro directivo, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior, amortizable y las inscripciones nominativas de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento y número del cupón, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados, se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberán exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una

série. En cada línea no podrán ser facturadas más que cupones de numeración correlativa.

Por el importe de los cupones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior, amortizable y de los intereses de las inscripciones nominativas, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente: los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos como se ha verificado en trimestres anteriores cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones de intereses de inscripciones de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos á fin de que haga los llamamientos para su pago.

A los seis días de haberse presentado las inscripciones, podrán los interesados acudir á recogerlos al Negociado de Recibo firmando el Recibo en las facturas correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Enero de 1912. — El Director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Banco de España

Obligaciones del Tesoro al 3 por 100.

Por Real orden, comutada por el ministerio de Hacienda con fecha 15 del corriente, se dispone: 1.º Que se satisfagan á metálico las Obligaciones del Tesoro, á seis meses fecha, emitidas en 15 de Agosto último, que hasta 15 de Febrero próximo inclusive se presenten en el Banco de España, bajo facturas que se facilitarán al efecto, y mediante provisión de fondos, que hará el Tesoro al Establecimiento, en la forma determinada en la Real orden de 29 de Julio último; y

2.º Que las Obligaciones del Tesoro que dicho día 15 de Febrero no se hayan presentado á reembolso se consideren, desde luego, renovadas por tres meses, ó sea al 15 de Mayo próximo, con las mismas condiciones que tienen en la actualidad, pagándose su interés en dicha fecha, mediante cupón que llevan unidos los títulos.

En consecuencia de lo acordado en la primera de las anteriores disposiciones, los tenedores de obligaciones que opten por el reintegro del capital deben presentarse desde el día 1.º de Febrero próximo en la Caja de Efectos en custodia del Banco, bajo facturas que en el acto se facilitarán, las cuales serán satisfechas, previo señalamiento y provisión de fondos por la Dirección general del Tesoro público.

Los interesados que tengan las obligaciones en depósito en el Banco y deseen realizar el capital habrán de cancelar previamente los depósitos.

Desde el día 1.º de Febrero próximo podrán presentarse en la sección correspondiente de las oficinas centrales de este Banco los cupones del vencimiento de 15 del mismo mes, de las obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 15 de Agosto de 1911, para su pago, previo señalamiento por la Dirección general del Tesoro público.

Madrid, 25 de Enero de 1912. — El secretario general, Gabriel Miranda.

Servicio de la Plaza

PARA EL 30 DE ENERO DE 1912

Oficial General de día: Excelentísimo señor Don Antonio Tovar.

Parada: Rey. Jefe de parada: señor Teniente Coronel de Llerena D. Cándido Gómez Oria.

Imaginaría de ídem, señor Teniente Coronel de León, D. Eladio Pin Rezano.

Guardia del Real Palacio, Rey, dos piezas del segundo Montado y 22 caballos de la Princesa.

Jefe de día: señor Comandante de Pavia, D. Alonso Saavedra.

Imaginaría de ídem: señor Comandante de la Princesa, D. Carlos López Lamela.

Visita de Hospital: tercer capitán de la Princesa.

Reconocimiento de provisiones, segundo capitán del segundo Montado.

El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

REAL.—A las 8 y 11, La Africana.

ESPAÑOL.—A las 9, Fin de condena, Gloria al vencedor.

COMEDIA.—A las 9, El matrimonio interino.

PRINCESA.—A las 9. — Papa. A las 4 y 11, Doña Desdenes y Los pretendientes.

APOLO.—A las 6 y 11, Anita la risueña.—La moza bravía.—La patria chica.

COMICO.—A las 6 y 11, La perra gorda. A las 10 y 11, El refago amarillo.

PRICE.—A las 9 y 11.— La princesa Diana.—Una lección de transformismo, París-Conce-t y La Gran Vía. Todo por Fátima Miris.

ESLAVA.—A las 6, La mujer divorciada. A las 9 y 11, La corte de Faraón.—El revisor y La fornarina.

LARA.—A las 9 y 11, La cerrada.—Las tres joyas de la casa.—Puebla de las Mujeres. A las 6 y 11, El nido.

NOVEDADES.—A las 6, Filipino.—La montaña de oro.

La paloma del barrio.—La marcha de Cádiz.—La bomba del Retiro.

TEATRO REGIO.—Cine-matógrafo artístico para familias. Sección continua de cuatro de la tarde á doce de la noche. Todos los días estrenos. A las 5, Compañía de baile de Loie Fuller.

MARTIN.—A las 6 y 11, Los niños llorones.—La boda del cojo.—Er cabesota.—El Aventurero.

CERVANTES.—A las 9 y 11, El sueño dorado.—Los reyes pasan. A las 6 y 11, Militares y paisanos.

ROMEA.—Secciones desde las 6 y 11 de cinematógrafo y de variedades. Cambio diario de películas.

PRINCIPE ALFONSO.—De 5 y 11 á 12 y 11.—Secciones de cinematógrafo.—Novedades y estrenos.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 29 DE ENERO DE 1912

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 27, DIA 29. Includes 4% perpetuo and various series F, D, C, B, A, H, G.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 27, DIA 29. Includes A plazo, Fin corriente, and Carpetas representativas de títulos de deuda.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 27, DIA 29. Includes 5 por 100 amortizable and various series F, D, C, B, A.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Acciones. Lists various banks and companies like Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Obligaciones. Includes Cédulas del Banco Hipotecario.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas. Lists various financial instruments and their values.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO. Francos negociados. Libras esterlinas negociadas. Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Enero de 1912.

Ha de constar de 33 000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 684.684 pesetas en 1.606 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists various prize amounts and their frequencies.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 33.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1200 pesetas, se sabiendo que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma, las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuviera justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el Sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva aun en la agonía, le hace brotar la leche, suprime la diarrea e impide los ataques de alergia, robustece a los niños y los desenoantja.

Importante:

Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exijid que cada caja mítica lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda, pedidla directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 8 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

CALENTURAS

cuartanas, terzanas y cotidianas, desaparecen con las *Píldoras Febrífugas de Fernández*. Se hacen por frascos y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja mítica, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 8 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan empuerios médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Nuestra *Bisma confortante* combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable a todos las que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para gozar de perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por aguda que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan las *coros*, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el esmo, y contienen el flujo ó desbocación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase ó índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, desinfectante, aséptico y antipútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedías, nervos y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, elerante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas franco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía oral venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones aifinitivas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedías, despepales, gastralgias, oxiurias y úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre el débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

EL CAFETAL

DESAYUNOS:

- Vaso de café con media tostada.. 0,25 pesetas.
- Chocolate con id. 0,30 »
- Rica taza de café. 0,15 »
- Chato de Montilla con salchichón 0,15 »

Tueste diario.

Vermouths, vinos y licores de las mejores marcas.

Hay salón de tertulia.

4 -- Corredera baja -- 4
EL CAFETAL

NO MAS PURGAS

Con los **SUPOSITORIOS VICTORIA** é la glicerina solidificada se destierra el estreñimiento. Caja, 1,50. Victoria, número 8, Madrid.

FUMADORES

EL HUROL, fumado con el tabaco, destruye la nicotina y cura los males de la boca, garganta, pecho y estómago. 1 peseta; por correo, 1,50. Victoria, 8, Madrid.

Cigarrillos carminativos. Eficaces para combatir las afecciones de la boca, garganta, pecho y enfermedades nerviosas. Elaborados estos cigarrillos con melisa, terpenol, esencia de pino marítimo, mentol, guayacol y hojas de coca; sus maravillosos efectos se observan desde el primer cigarro. Pueden fumarse cuantos se quieran, por ser completamente inofensivos. Paquete 50 centimos. Victoria, 6 y 8.

REUMATICOS!

El **Balsamo Victoria**, compuesto según metilo, alcanfor, cocaína y cura en el acto los dolores más agudos. Victoria, 8, Madrid.

Panacea estomacal LASHERAS

A base de pancreatina, pepsina purísima y óxido magnésico. Eficaz para la curación de las enfermedades del estómago y demás afecciones del tubo digestivo. 5 pesetas: Victoria, 6 y 8, farmacia.

BILIOSOS

Los trastornos biliares y se corrigen con el uso de la **Res Romana**. Bote, 1 peseta. Victoria, María y Compañía, y farmacias.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctór en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior..		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo..		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficia es del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	181	85	32	60	298

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS Y GORRAS

DE JOSÉ MARÍA SANTOS
(SUCESOR DE L. MARTÍNEZ)

Plaza Mayor, 15 y 16, Madrid.

Sucursal: Toledo, 26, Zapatería. Exportación á provincias.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragónés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant d e Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Ahenes desde 50 pesetas á 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y cumpleaños. DESDE 25 PESETAS MES